



RESOLUCIÓN No. 053
(03 de abril de 2020)

Por medio de la cual se le da apertura a la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER–, y se designa al responsable de su administración y manejo

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION –IDER–,

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo 54 de 1992, Decreto 535 de mayo de 1995 y Resolución No xxxx de 2020

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER–, por medio de Resolución No. 052 de 2020, reglamentó la constitución y funcionamiento de la Caja Menor del Instituto, estableciendo que se constituirá mediante resolución suscrita por el(la) Director(a) General del Instituto.

Que de acuerdo al artículo segundo de la Resolución No. 052 de 2020, para la presente vigencia, la Caja Menor se constituirá por las cuantías que se establecen así:

CUANTIA	% Materiales y Suministros	% Comunicaciones y Transporte	% Mantenimiento	% Impresos y Publicaciones
31 (S.M.L.M.V.)	20%	7%	50%	23%
\$27.211.893	\$5.442.379	\$1.904.833	\$13.605.946	\$6.258.735

Que se hace necesaria la constitución y funcionamiento de la Caja Menor del Instituto, para la Vigencia Fiscal 2020, para lo cual el Profesional Universitario Código 219 Grado 37, a cargo del presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.16 de Enero 24 de 2020, para la apertura.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la Caja Menor del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER para la Vigencia Fiscal 2020 por una cuantía de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$27.211.893)**, correspondientes a treinta y un (31) S.M.L.M.V., para la atención de los gastos generales con carácter urgente, imprescindible, necesario e inaplazable del Instituto, soportado por la Disponibilidad Presupuestal



No.16 de Enero 24 de 2020 del IDER que afecta los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	ASIGNACION
	ADQUISICION DE BIENES	
02-001-02-10-02	Materiales y Suministros	\$ 5.442.379
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02-001-02-20-01	Mantenimiento	\$ 3.809.665
02-001-02-20-06	Comunicaciones y Transportes	\$ 1.904.833
02-001-02-20-05	Impresos y Publicaciones	\$ 6.258.735
02-001-06-20-01-04-04-01	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CARTAGENA ES DEPORTE	\$ 9.796.281
	TOTAL	\$ 27.211.893

ARTICULO SEGUNDO: Por la Caja Menor se podrá ordenar pagos por los siguientes conceptos:

CUANTIA	% Materiales y Suministros	% Comunicaciones y Transportes	% Mantenimiento	% Impresos y Publicaciones
31 S.M.L.M.V	20%	7%	50%	23%

- Elementos de reparación de equipos de oficinas.
- Útiles de oficina y papelería.
- Fotocopias.
- Elementos de aseo y cafetería.
- Transporte urbano y rural.
- Almuerzo de trabajo siempre y cuando el Director haga parte de él.
- Actuaciones notariales y de registro de instrumentos públicos.
- Peajes.
- Suministro de combustible a vehículo al servicio del IDER, toda vez que se encuentre agotado el contrato que lo suministre.
- Reparaciones menores de equipos y herramientas al servicio del IDER.
- Mantenimiento de las instalaciones físicas y equipos.
- Otros gastos menores.

ARTICULO TERCERO. El Ordenador del Gasto será el (la) Director(a) General del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER Código 028 Grado 61 y el manejo de esta Caja Menor será responsabilidad del Director Administrativo y Financiero del Instituto Código 009 Grado 53.

ARTICULO CUARTO. El funcionamiento de la Caja Menor de que trata la presente Resolución y en especial los trámites de legalización de los gastos, los reembolsos, el régimen de deberes, obligaciones y responsabilidades, y el sistema



de controles, estarán sujetos a las disposiciones reglamentarias contenidas en la Resolución No 052 de 2020.

ARTICULO QUINTO. Remitir copia de esta resolución al Asesor de Control Interno del Instituto Código 219 Grado 37.

ARTICULO SEXTO. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo, en la página web del Instituto, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los tres (03) días del mes de Abril de 2020.

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora General **IDER**

VoBo: Hernando Múnera Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: José Víctor Herrera Torres
Director Administrativo y Financiero

Revisó Katherine Monterrosa
Asesora Dirección

Proyecto: Ramón Pérez Royo
P.U Presupuesto y Pagos